



 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. SECRETARÍA GENERAL

CLAVE:

TIPO: PLIEGO DE BASES	REFERENCIA CRONOLÓGICA: FEBRERO 2024
---------------------------------	--

CLASE: SERVICIOS
TÍTULO BÁSICO: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A."

ÁMBITO	CUENCA DEL SEGURA
PROVINCIA:	Murcia, Alicante.
TÉRMINOS MUNICIPALES:	Murcia, Orihuela.

PRESUPUESTO ADICIONAL:	
PRESUPUESTO TOTAL:	95.033,40 € (IVA Incluido)
AUTOR:	ISIDRO CORTÉS VICENTE

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE
CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.”

Información de Firmantes del Documento

CORTES
GONZALO

VICENTE
MARTINEZ

ISIDRO
MONICA

09/02/2024 10:49(UTC)
09/02/2024 10:49(UTC)





INDICE

DOC. Nº1 – MEMORIA.

DOC. Nº2 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO I - UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN.

ANEXO II – PRECIO.

Información de Firmantes del Documento

CORTES
GONZALO

VICENTE
MARTINEZ

ISIDRO
MONICA

09/02/2024 10:49(UTC)
09/02/2024 10:49(UTC)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA

Información de Firmantes del Documento

CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080JTYIXN04X0H5D1BKN5PLU43YGM86>



CSV : MA0080JTYIXN04X0H5D1BKN5PLU43YGM86



DOC. Nº 1 – MEMORIA / MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PLIEGO DE BASES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

DOC. Nº1 - MEMORIA

1.1. ANTECEDENTES.

Los edificios pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., Principal Plaza Fontes nº1, Edificio de Comisaría de Aguas C/ Acisclo Díaz 5 A, Garaje/Taller de automóviles situados en Murcia, Casa del Agua, Laboratorio y Archivo General en el Embalse de Santomera y Oficina de Orihuela, cuentan en la actualidad con diversos equipos de climatización como: Equipos autónomos o individuales (tipo Split o similares) normalmente de potencias térmicas $P < 5\text{Kw}$, Instalaciones centralizadas con Potencia térmica $5 \leq P \leq 70\text{Kw}$, Potencia térmica $P \geq 70\text{Kw}$, Potencia térmica $P \geq 1000\text{Kw}$.

Dado que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. no dispone de medios técnicos cualificados para la realización de estas tareas, es precisa la contratación de un servicio externo para el mantenimiento y conservación de los aparatos de climatización de los edificios y locales de este organismo.

1.2. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto fijar las condiciones que han de regir el expediente de Contratación de los Servicios de Mantenimiento y conservación de aparatos de climatización en edificios y locales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., que se especifican en el Anexo I.

1.3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

En el aspecto electrónico, eléctrico y tecnológico, si un aparato no recibe un buen cuidado o un correcto mantenimiento, su tiempo de vida se reduce drásticamente. Uno de estos productos son los aparatos de aire acondicionado, equipos que cuentan con piezas muy delicadas que precisan de recambios cada cierto tiempo, además de una limpieza periódica que ayude a evitar posibles creaciones de plagas bacterianas y de hongos en su interior, con la consecuente contaminación del aire en oficinas y zonas comunes, provocando problemas de salubridad.

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080JTYIXN04X0H5D1BKN5PLU43YGM86>

CSV : MA0080JTYIXN04X0H5D1BKN5PLU43YGM86





Es por ello necesario un servicio de mantenimiento y reparación de las diversas instalaciones de los Sistemas de Climatización. Un mantenimiento según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), lo que nos permite mejores servicios a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

Es muy importante hacer unas revisiones periódicas de mantenimiento en las instalaciones de climatización como los equipos de aire acondicionado. De esta manera, le sacamos un mejor rendimiento a cada unidad a la vez de que nos anticipamos a posibles anomalías que puedan surgirle al aparato. Algunos de los trabajos más importantes en el mantenimiento se centran en:

- La limpieza de filtros es importante hacerla al menos una vez al año, ya que es la clave para que el aire salga de la mejor calidad.
- Control de las temperaturas, para que la diferencia entre la calle y el aire acondicionado de nuestra oficina o zonas comunes no sea muy exagerada.
- Desinfección del evaporador, evitando que haya olores al momento de ventilar.
- Mantenimiento externo del aparato, limpiando el equipo del polvo y la suciedad.

En el mantenimiento correctivo las medidas a realizar en los equipos de aire acondicionado y climatización son muy variadas: incluyen test técnicos, revisiones, limpieza de equipos. El mantenimiento correctivo evitará que las paradas no deseadas se conviertan en un serio problema.

El mantenimiento correctivo además de garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas de calefacción y climatización ahorrará gasto energético, averías o mal rendimiento del sistema de refrigeración y/o calefacción.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.

Se realizará el servicio en edificios y locales pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., dispone de diversos equipos e infraestructuras de climatización, los gastos derivados de la sustitución de pequeñas piezas serán asumidos por el adjudicatario.

Las características de los equipos y servicios que tiene la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., de los sistemas de climatización, por centro, estarán a disposición de los licitadores para ser visitados en caso de que fuera necesario, para la preparación de su oferta.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con las características del trabajo que se plantea se propone, como plazo para cumplimentar los mismos, el de CUARENTA Y OCHO (48) MESES. Con la posibilidad de prorrogar los trabajos DOCE (12) MESES.

La prestación de los servicios dará comienzo a partir de la fecha de formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria en un plazo no superior a tres meses, presentará un informe del estado de todas las instalaciones relativas al objeto de este pliego.

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





1.6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto del presente pliego se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado, proponiéndose de acuerdo con el citado presupuesto y la prestación del servicio, que se realice mediante el procedimiento abierto simplificado a cargo de fondos propios del organismo.

1.7. DOCUMENTOS QUE COMPONEN ESTE PLIEGO DE BASES.

Los documentos que componen el presente Pliego son los siguientes:

- DOCUMENTO Nº 1: Memoria.
- DOCUMENTO Nº 2: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Anexo I: Ubicación de los sistemas de climatización.
- Anexo II: Precio.

1.8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de servicios a que se refiere el presente pliego de prescripciones se efectuará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art.º 159 de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público; CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: El aspecto a valorar es el precio que el licitador oferte para cubrir el objeto del contrato, y en caso de igualdad de ofertas la selección se hará según lo dispuesto en la Ley 9/2017.

1.9. CONCLUSIÓN.

Estimando adecuadamente las características y condiciones definidas del "PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A., conforme a la normativa vigente, detalladas en el Documento nº2 (Pliego de prescripciones técnicas) y que el presente documento cumple con los requisitos que determina la legislación vigente, justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone la consideración del presente Pliego para su aprobación.

Murcia, febrero de 2024
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO:
Isidro Cortés Vicente
Firmado electrónicamente

Vº Bº
LA SECRETARÍA GENERAL:
Mónica Gonzalo Martínez
Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





Nº 2 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

2.1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto fijar las condiciones que han de regir el expediente de Contratación de los Servicios de Mantenimiento y Conservación de Aparatos de Climatización en los edificios y locales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es la siguiente: 50730000-1. Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores y 50720000 - Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central, 50721000 - Puesta a punto de instalaciones de calefacción.

2.2. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regirá en unión con las disposiciones Administrativas que se indican a continuación:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº. 1 269, de 10 de noviembre).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, aprobado por Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE, y establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria para conseguir un uso racional de la energía.

Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios («D.O.U.E.L.» 18 junio).

UNE-EN378 2001 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 4: Operación, mantenimiento y recuperación.

Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos

Información de Firmantes del Documento

CORTES
GONZALO

VICENTE
MARTINEZ

ISIDRO
MONICA

09/02/2024 10:49(UTC)
09/02/2024 10:49(UTC)





a presión y sus instrucciones técnicas complementarias-

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias).

Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo)

No obstante, si durante la ejecución del contrato, se promulgasen nuevas normas o se modificase alguna de las vigentes a fecha de redacción del presente Pliego, la empresa adjudicataria (en adelante, EA) vendrá obligada a su cumplimiento en los términos dispuestos por las mismas, sin que ello pueda suponer variación alguna del importe contractual.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con las características del trabajo que se plantea, se propone como plazo para cumplimentar los mismos, el de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, con la posibilidad de prorrogar los trabajos DOCE (12) MESES más.

2.4. PLAN DE TRABAJO.

La EA vendrá obligada a presentar en 30 días naturales desde la firma del contrato, el plan de mantenimiento que recoja las operaciones propias del mantenimiento preventivo, debiendo contener como mínimo identificación del equipo o instalación, revisiones legales, periodicidad y tipo de mantenimiento estándar, al objeto de que pueda ser aprobado y el cual será objeto de especial seguimiento por parte de los coordinadores designados para cada centro directivo, sin perjuicio de la obligación que tiene la EA de vigilar, por sí mismo o por quien le represente.

En caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de penalidades, según lo previsto en la LCSP.

El Plan recogerá la frecuencia de las tareas mínimas de mantenimiento y revisiones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o aquellas otras que la empresa licitadora oferte realizar, para cada una de las instalaciones descritas.

La EA vendrá obligada a presentar el plan de eficiencia energética, en 60 días naturales, desde la firma del contrato, el cual será objeto de especial seguimiento por parte de la CHS.

2.4.1. TRABAJOS A REALIZAR-AMBITO DE ACTUACIÓN.

Los trabajos para realizar serán todos aquellos que sean necesarios para la consecución de los objetivos marcados en el PPTP. Las características mínimas que deben ser consideradas, son las que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo que no venga recogido, se aplicará la Normativa Técnica de aplicación, recogida en el apartado anterior, con el objeto último de que el sistema de climatización se mantenga con total garantía de seguridad en su funcionamiento.

La contratación de estos servicios no podrá implicar la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas, o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, como son las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco podrá consistir en funciones propias de secretaría, unidades de apoyo y registro.

Se considera incluido el mantenimiento de todos los equipos productores de frío o calor, así como, en su caso, las motobombas, válvulas, tuberías de fluidos, termostatos, presostatos, incluso los instalados en cuadros eléctricos así como los cuadros eléctricos específicos para los equipos de climatización, y en general todos los elementos y dispositivos existentes en los equipos productores de frío / calor, incluidos los elementos de la instalación de conductos, y los propios conductos, y necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que

Información de Firmantes del Documento

CORTES
GONZALO

VICENTE
MARTINEZ

ISIDRO
MONICA

09/02/2024 10:49(UTC)
09/02/2024 10:49(UTC)





nos ocupan.

Las tareas de mantenimiento y conservación incluirán la vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

2.4.2. AMBITO DE LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

La actuación de estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden todos los equipos de aire acondicionado y climatización instalados en los siguientes edificios:

- Edificio Sede Principal en la Plaza Fontes nº 1, en Murcia.
- Edificio Comisaría de Aguas en la calle Acisclo Díaz nº5 A, en Murcia.
- Edificio Casa del Agua, Archivo y laboratorio en el embalse de Santomera, en Murcia.
- Garaje/Taller de automóviles en la Azacaya-Beniajan, en Murcia.
- Oficina de Comisaría de Aguas en Orihuela, en calle del Río 12, bajo, en Alicante.

2.4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS.

El mantenimiento de las instalaciones será el adecuado para asegurar que el funcionamiento de las mismas se realiza conforme a las exigencias ambientales y de confortabilidad, de seguridad y de rendimiento y de ahorro de energía que prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio).

Como mínimo se efectuarán las operaciones de mantenimiento señaladas en la Instrucción Técnica Complementaria ITE 08 del mencionado Reglamento:

- **Sustitución de filtros de aire**, como mínimo dos veces al año, coincidiendo con los meses de marzo/abril la primera sustitución, y con los meses de septiembre/octubre la segunda. Los filtros se han de sustituir necesariamente, con independencia de su estado, y no deberán ser reutilizados. Los filtros nuevos serán de idénticas características a los originales y del mismo grado de eficacia de filtración.
- **Limpieza de difusores y rejillas**, tanto de impulsión como de retorno, de todas las canalizaciones de aire acondicionado, y en todos los Centros, al menos una vez al año.

Para esta operación será necesario efectuar el desmontaje de los citados elementos, proceder a su correcta limpieza, y volverlos a colocar en su lugar de instalación

- **Canalización de condensados**. Los condensados procedentes de los equipos de producción de frío / calor deberán estar adecuadamente canalizados al sumidero o colector más próximo, y con pendiente tal que se permita una rápida evacuación del agua de condensación y se eviten encharcamientos y filtraciones. Se debe revisar y actuar en este sentido en todos los equipos al menos una vez al año de manera preventiva, y preferentemente antes del verano.
- **Limpieza de bandejas de recogidas de condensados**. Las bandejas de recogida de condensados de todos los equipos se deben limpiar al menos una vez al año, y preferentemente antes del verano. Se sellarán, pintarán y repararán si se aprecian grietas o desperfectos, debiendo procederse, llegado el caso, a su total sustitución. Se comprobará y se cuidará que el agua recogida circule con fluidez hacia los colectores y tubos de desagüe, verificando que no hay atascos y taponamientos en las canalizaciones, y efectuando la correspondiente limpieza en caso necesario.
- **Limpieza y ajuste de estanqueidad de los equipos**. Se procederá, al menos una vez al año, a efectuar una limpieza externa de los equipos instalados al exterior, cuidando de que mantengan las condiciones de estanqueidad de diseño, sustituyendo y reparando cuando fuera necesario las juntas de sellado.

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





- **Revisión de la red de conductos.** Anualmente se realizará obligatoriamente una limpieza y desinfección de conductos con tratamiento bactericida, incluso la posterior prueba de control de la calidad del aire.
- **Revisión de la calidad ambiental,** según criterio de la norma UNE 171330. No obstante, en todos los edificios, anualmente se procederá obligatoriamente al control de la calidad del aire y del estado de los conductos, emitiendo el informe técnico correspondiente y colocando una pegatina o cartel indicando resultado y fecha de las pruebas realizadas.

2.4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. AVERIAS

Plazos de respuesta

Dependiendo del tipo de avería, los plazos de respuesta serán los siguientes:

Avería Urgente: Con carácter general se considerará avería urgente toda aquella que afecte al servicio habitual de la instalación o se produzca cualquier otro suceso y conlleve el deterioro incesante del edificio o de alguna parte de éste, o represente un riesgo para las personas. También cuando un elemento constructivo o parte de una instalación amenace con desprenderse.

En caso de avería urgente la EA deberá personarse y adoptar las medidas oportunas para su resolución de forma INMEDIATA desde que se produzca, detecte y comunique la incidencia.
Avería Grave: Con carácter general se considerará avería grave toda aquella que afecte al servicio habitual de la instalación o se produzca cualquier otro suceso, pero no conlleve el deterioro incesante del edificio o de alguna parte de este, y no represente un riesgo para las personas.

La EA deberá contar de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

Todas las averías tienen la consideración de leves o graves, según el impacto en la actividad laboral, salvo en el caso de que se estén produciendo goteras o recalos importantes, o exista algún riesgo para las personas que se considerarán urgentes.

La EA vendrá obligada a reparar los desperfectos que se puedan originar tanto en los inmuebles donde se ubican las instalaciones a mantener como en los bienes que alojan, a consecuencia de la aparición de goteras y recalos originados por los equipos de climatización. Caso de no hacerlo en un plazo razonable de tiempo (30 días máximo), se procederá a la contratación de los trabajos para la reparación de los desperfectos, detrayendo de la facturación de la EA, el importe que hayan supuesto los trabajos realizados.

En caso de avería grave, la EA deberá personarse y adoptar las medidas oportunas para su resolución en un plazo no superior a DOS HORAS desde que se produzca, detecte y comunique la incidencia.

Avería Leve: Con carácter general se considerará avería leve toda aquella que no afecte al servicio habitual de la instalación y no represente un riesgo para las personas.

En caso de avería leve, la EA deberá personarse y adoptar las medidas oportunas para su resolución dentro de las VEINTICUATRO HORAS siguientes desde que se produzca, detecte y comunique la incidencia.

En todos los casos, cuando se haya identificado la avería y la gravedad de la misma, la EA lo notificará inmediatamente al representante designado por la CHS, informándole de las causas y de las consecuencias de la avería y del plazo estimado de reparación.

En el caso de que la EA no realizara las reparaciones correspondientes en los plazos marcados, o la reparación no fuese satisfactoria, la CHS se reserva el derecho de realizar

Información de Firmantes del Documento

CORTES
GONZALO

VICENTE
MARTINEZ

ISIDRO
MONICA

09/02/2024 10:49(UTC)
09/02/2024 10:49(UTC)





dicha reparación a través de otras empresas, repercutiendo los gastos a la EA.

Consistirán en la realización de correcciones en las instalaciones encaminadas a corregir averías o disfunciones. Estas actuaciones serán consecuencia de los resultados del Mantenimiento Preventivo:

El proceso previo es:

- Actuación de oficio por parte del técnico que realiza una inspección de Mantenimiento Preventivo o por aviso del cliente con demanda previa de presupuesto y su aceptación, o sin presupuesto en caso de peligro, para garantizar la seguridad.
- Aprobación por el cliente.

Las operaciones post-demanda derivadas para la sustitución de elementos periféricos serán:

- Realización de reparación de las averías.
- Verificación y puesta en marcha.
- En el precio de licitación no se incluyen maquinarias periféricas que se tengan que sustituir, que se deriven de una avería o rotura imprescindibles para seguir prestando el servicio.
- Estas sustituciones o suministros serán facturados al margen de este Pliego, bien por la EA o por otra que se de interés para el organismo.

Materiales, repuestos, mano de obra y desplazamientos:

Correrán a cargo de la EA todos los gastos derivados del desplazamiento, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil y la mano de obra en todos los casos, por estar incluido en el contrato objeto de este PPT.

Los trabajos de mantenimiento incluirán, sin ningún cargo económico adicional, los materiales tales como filtros, grasas, fluidos térmicos, pintura, productos de limpieza, contactores, pilotos, fusibles y, en general, el pequeño material.

Franquicia: El coste de estos repuestos, piezas y cuales quiera otros elementos necesarios calificados como pequeño material para el correcto funcionamiento de las instalaciones, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 100,00 euros (CIEN EUROS) IVA excluido, correrán a cargo de la EA sin contraprestación económica alguna, al margen de los estipulado en el presente Pliego.

Los costes de recargas parciales o totales de fluido refrigerante en las máquinas frigoríficas, impuestos y tasas incluidos, correrán siempre a cargo exclusivo de la EA, con independencia del tipo de fluido refrigerante que se trate, y de la causa de pérdida de este (fuga, rotura de conducto, sustitución de compresor, etc..).

La EA podrá ofertar al margen de este pliego el suministro y/o adquisición de maquinaria u otro material necesario no incluido en el párrafo anterior para la reparación o sustitución a través de un presupuesto firmado con firma electrónica visible y dirigido al responsable de la CHS.

Si se acepta el presupuesto, la EA previa autorización de la CHS y después del suministro e instalación de los repuestos, procederá a presentar la correspondiente factura. Los repuestos serán instalados por la EA (tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo) sin que pueda repercutirse el coste, por estar incluido en el contrato objeto de este PPT, de la mano de obra, desplazamientos, dietas, seguridad social o seguro de responsabilidad civil.

La CHS podrá contrastar los precios pidiendo directamente ofertas a cualquier distribuidor y contratar con el más ventajoso.

En el caso de que la necesidad de utilizar algún repuesto, independientemente de su coste unitario, se derive de un negligente mantenimiento o manipulación de las instalaciones, el coste de este será a cargo de la EA.





Todos los materiales de repuesto que se empleen para reponer algún elemento en los equipos o instalaciones serán modelos equivalentes a los ya instalados, pero de mejor eficiencia energética. En caso de obsolescencia de un elemento, la EA propondrá una alternativa, que deberá ser aceptada por la CHS previamente a su adquisición.

2.4.5. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

- Edificio Sede Principal en la Plaza Fontes nº 1, en Murcia.
- Edificio Comisaría de Aguas en la calle Acisclo Díaz nº5 A, en Murcia.
- Edificio Casa del Agua, Archivo y Laboratorio, en el embalse de Santomera, en Murcia.
- Garaje/Taller de automóviles en la Azacaya-Beniajan, en Murcia.
- Oficina de Comisaría de Aguas en Orihuela, en calle del Río 12, bajo, en Alicante.

2.4.5.1. Edificio Sede Principal en la Plaza Fontes.

Instalaciones repartidas en seis plantas, con sala de máquinas en sótano. Consta de:

Sótano:

- 1 planta enfriadora bomba de calor, marca Pecomark, modelo 2x6F- 50.2Y.
- 1 cuadro eléctrico de protección y maniobra para toda la maquinaria con control automático programable.
- 1 grupo de circulación secundario, compuesto por dos electrobombas marca EMICA de 15 kW cada una.

En planta 6ª:

- 1 equipo de aire acondicionado marca OPTIMAIL, que da servicio a la 4ª planta.
- 1 equipo de aire acondicionado marca OPTIMAIL, que da servicio a la 5ª planta.

En planta 5ª:

- 1 equipo de aire acondicionado, compacto, marca CARRIER, mod. 50HS- 060-903AA, con servicio a 3 despachos y pasillo.
- 4 Equipos SPLITS autónomos.

En planta 4ª:

- 29 aparatos fan-coil que climatizan a 14 despachos.
- 4 aparatos fan-coil que climatizan a 2 pasillos.
- 1 conducto para climatizar que viene de planta 6ª.

En planta 3ª:

- 19 aparatos fan-coil que climatizan 12 despachos.

En planta 2ª:

- 29 aparatos fan-coil que climatizan 16 despachos.
- 2 aparatos fan-coil que climatizan el pasillo.

En planta 1ª:

- 26 aparatos fan-coil que climatizan 14 despachos.
- 2 aparatos fan-coil que climatizan el pasillo.

En planta baja:





4 aparatos fan-coil que climatizan 4 despachos.
3 aparatos fan-coil que climatiza a pasillo.
1 equipo autónomo que climatiza a 1 despacho.
1 equipo autónomo de 15.000 fri/h en sala de reuniones.

En planta sótano:

Aparato fan-coil que climatiza 1 despacho.

2.4.5.2. Edificio de Comisaría de Aguas en la calle Acisclo Díaz nº 5 A, en Murcia.

En planta baja:

1 aires acondicionados de conductos Mitsubishi.

En planta 1ª

2 aires acondicionados de conductos Mitsubishi.
1 aire acondicionado de cassette.

En planta 2ª

2 aires acondicionados de conductos Mitsubishi.

En planta 3ª

1 aire acondicionado de conductos Mitsubishi.
2 split Daykin.
3 split Cífesa.
1 split Mitsubishi.

En planta 4ª

1 aire acondicionado de conductos Mitsubishi.
2 split LG.
1 split Mitsubishi.

2.4.5.3. Edificio Casa del Agua, Archivo y laboratorio en el embalse de Santomera y Oficina de Orihuela.

2.4.5.3.1. Edificio Casa del Agua.

1 planta enfriadora con bomba de calor aire/agua, marca CIATESA, para climatización en oficinas, sala de maquetas y biblioteca.
15 aparatos fan-coil que climatizan a despachos y biblioteca.

1 equipo autónomo con bomba de calor aire/aire, marca CARRIER, de 30 kW térmicos, para climatización en cine.
1 equipo autónomo con bomba de calor aire/aire, marca CARRIER, de 30 kW.
4 equipos de aire acondicionado con bomba de calor, autónomos.

2.4.5.3.2. Edificio Archivo, en el embalse de Santomera.





3 equipos de aire acondicionado con bomba de calor, autónomos, en vivienda de conserje.

2.4.5.3.3. Laboratorio, en el embalse de Santomera.

2 unidades multisplit MARCA LG, con sus respectivas unidades interiores.

2.4.5.3.4. Garaje / Taller de automóviles en la Azacaya-Benijuan, en Murcia.

4 equipos autónomos de 4.000 W/H.

2 equipos autónomos de 3.000 W/H.

2.4.5.3.5. Oficina de Orihuela, en Alicante.

1 split marca Johnson.

1 split marca Movair air system.

1 equipo de aire acondicionado con bomba de calor en terraza.

2.4.6. Trabajos a realizar no exhaustivo:

A continuación, se describen las actividades a realizar:

* **Estado Actual del Sistema:**

Antes del comienzo de los servicios, la empresa adjudicataria, realizará una exhaustiva revisión general del sistema, así como el correspondiente informe técnico del estado actual del mismo, conforme a lo establecido en el Real Decreto "Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)".

La revisión general del sistema analizará, como mínimo, lo siguiente:

- Verificación de acometidas eléctricas y cuadros de alimentación.
- Revisión de las unidades exteriores, comprobando:

Tensiones de alimentación.
Consumos parciales y totales del sistema.
Estado óptimo de los contactores.
Presiones de los gases en funcionamiento y sus rendimientos.
Limpieza de las baterías.
Resolución de cualquier anomalía detectada.

- Revisión de las unidades interiores, efectuando:

Limpieza de filtros y drenajes.
Verificación de rendimientos.
Resolución de cualquier anomalía detectada.

Una vez realizada la primera Inspección de la instalación se procederá a las revisiones oportunas y en los periodos establecidos según normativa R.D. "RITE".

* **Cada mes:**

- Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos.
- Revisión y limpieza de filtros de aire.

* **Cada 6 meses:**

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





- Revisión de unidades terminales de distribución de aire, una al inicio de la temporada y otra a la mitad del periodo de uso.

* **Cada Año:**

- Limpieza de los evaporadores y condensadores.
- Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos.
- Revisión y limpieza de filtros de aire.
- Revisión de unidades terminales de distribución de aire.
- Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire.

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo y uso según IT del RITE.

2.5. DEL PERSONAL Y LOS MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El personal que aporte la EA no tendrá vinculación alguna con la CHS ni con el centro donde se realicen los trabajos. Será la EA quien ostente todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por la EA deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad, corriendo a su cargo dichos gastos.

La EA deberá cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución del mantenimiento de las instalaciones objeto del presente PPT, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga, se deberán fijar los servicios mínimos de acuerdo con las directrices emanadas de la CHS.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de los trabajadores del centro donde se realicen los trabajos, el responsable de la CHS podrá exigir a la EA la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, viniendo ésta obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible.

Estructura organizativa y personal asignado y cualificación técnica:

La EA deberá disponer al menos de:

Oficina y almacén de materiales y repuestos.

Un técnico responsable de la ejecución del contrato con una titulación mínima de ingeniero técnico.

Habilitación profesional requerida por la reglamentación aplicable de todos los recursos humanos que se vayan a dedicar a la ejecución del servicio para la realización de las tareas mínimas de mantenimiento y conservación de las instalaciones, exigidas en el presente PPT.

Medios materiales disponibles para el mantenimiento de equipos.

La EA deberá disponer al menos de:

Los vehículos necesarios para garantizar el transporte de personal y de los equipos o materiales necesarios para poder dar respuesta a las necesidades del PPT, en los

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





tiempos de respuesta comprometidos.

Los aparatos e instrumentos de precisión, medida, análisis y comprobación, así como de herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

Equipos individuales de protección y seguridad de protección a disposición de los operarios, así como de los medios de protección colectivos para la delimitación, en su caso, de zonas de trabajo, y protección de personas ajenas al servicio.

2.6. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

La EA responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causados, liberando a la CHS de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, la EA adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, y máxime en el caso de los residuos clasificados como peligrosos. Igualmente, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta el uso y manejo de maquinaria (emisiones sonoras).

A continuación, se relacionan a modo meramente enunciativo y no limitativo algunas de las prácticas a realizar obligatoriamente, y bajo su exclusivo cargo económico, para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de piezas, equipos, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, en su caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Será obligación de la EA el informar de forma inmediata al responsable de la CHS sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la CHS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los centros de referencia, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





2.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La EA deberá contar con un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

De igual modo se cumplirán las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en los inmuebles referenciados, que sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro.

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrolle su actividad personal de dos o más empresas o administraciones públicas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales contenida en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que la desarrollan, con especial referencia al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada disposición legal.

Presentará durante los primeros 15 días desde la firma del contrato la documentación que se detalla a continuación, si la EA no aportara estos documentos en tiempo y forma, será causa de resolución del contrato.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados.
- Relación de los riesgos y sus correspondientes medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar al personal del centro. Para ello, se deberá tener en cuenta la información facilitada previamente por la Unidad responsable de la ejecución del contrato, sobre los riesgos propios del centro de trabajo y medidas de actuación aplicables en caso de emergencia.
- La relación nominal permanentemente actualizada de los trabajadores que vayan a realizar las tareas, así como garantías de su formación y cualificación acorde a las tareas a realizar,
- La acreditación por escrito del cumplimiento de la obligación en materia de formación, información y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios. Dicha acreditación, deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en el centro de trabajo, indicando, en caso necesario, las medidas de protección a adoptar.
 - Listado de equipos de trabajo y maquinaria a utilizar, así como garantías de la conformidad de dichos equipos a la normativa aplicable y relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
 - Declaración responsable de acuerdo con el procedimiento de prevención de riesgos laborales 404 vigente de la CHS, O.A.
 - Deberá informar por escrito a la unidad responsable de la ejecución del contrato, acerca de la aptitud laboral de sus trabajadores, en el caso de que sea obligatorio la realización del examen de salud según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la necesidad de introducir cambios en sus condiciones de trabajo o mejora de medidas de protección y prevención.

Durante la ejecución de los trabajos:

- Deberá comunicar a la Unidad responsable de la ejecución del contrato, tanto los accidentes y/o situaciones de emergencia como cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.

2.8. PRECIO DEL CONTRATO.

Sistema de determinación de precios





El sistema de determinación de precios empleado es a tanto alzado, según determina el artículo 309 LCSP en base a los precios de mercado de los contratos de mantenimiento vigentes en la presente anualidad, debidamente ajustados. Las posibles adquisiciones de maquinaria y otros elementos necesarios se facturarán al margen de este pliego, puesto que las averías no se pueden prevenir.

El precio máximo de licitación del presente contrato, impuestos excluidos, es el que se indica a continuación, calculado de acuerdo con el gasto del último año:

2.9. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio TOTAL máximo de licitación es de **78.540,00 €**, impuestos excluidos.

El precio total máximo de licitación impuestos excluidos, incluye todos los trabajos recogidos en este Pliego, con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la actual normativa.

No se admitirán a licitación aquellas ofertas que superen el precio máximo recogido en este Pliego.

2.10. ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y será mensual.

Los abonos se realizarán por mensualidad vencida, previa presentación de factura entre el día 1 y 10 del mes siguiente, una vez comprobados que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el servicio.

Las facturas se expedirán a nombre de Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., cuyo nº de identificación fiscal es el Q3017001C, indicando el nº de referencia del expediente.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del trabajo que se plantea, se propone, como plazo para cumplimentar los mismos, el de CUARENTA Y OCHO (48) MESES. Con la posibilidad de prorrogar los trabajos DOCE (12) MESES.

La prestación de los servicios dará comienzo a partir de la fecha de formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria en un plazo no superior a tres meses, presentará un informe del estado de todas las instalaciones relativas al objeto de este pliego.

2.12. SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

De conformidad con lo determinado en el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es exigible la clasificación para los contratos de servicios.

2.13. CESIÓN DE DATOS Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

En la ejecución del presente contrato NO se requiere la cesión de datos por parte del Organismo al contratista.

En el presente contrato NO se exige la transferencia de derechos de propiedad Intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto de los contratos de servicios.

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





2.14. PRESUPUESTO.

El presupuesto asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (78.540,00 €), que sumando el 21% de I.V.A. correspondiente, da lugar a un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (95.033,40 €).

Murcia, febrero de 2024
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO:
Isidro Cortés Vicente
Firmado electrónicamente

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL:
Mónica Gonzalo Martínez
Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





ANEXO I

UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

La actuación de estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden todos los equipos de aire acondicionado y climatización instalados en los siguientes edificios:

- Edificio Sede Principal en la Plaza Fontes nº 1, en Murcia.
- Edificio Comisaría de Aguas en la calle Acisclo Díaz nº5 A, en Murcia.
- Edificio Casa del Agua, Archivo y Laboratorio, en el embalse de Santomera, en Murcia.
- Garaje/Taller de automóviles en la Azacaya-Beniajan, en Murcia.

- Oficina de Comisaría de Aguas, en Orihuela, Alicante.

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)





ANEXO II - PRECIO

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Unidad	Concepto	Precio anual	Cantidad revisiones	Importe total
1	Planta enfriadora bomba de calor, marca Pecomark, modelo 2x6F- 50.2Y.	1.158,76	4	4.635,04 €
1	Cuadro eléctrico de protección y maniobra para toda la maquinaria con control automático programable.	384,00	4	1.536,00 €
1	Grupo de circulación secundario, compuesto por dos electrobombas marca EMICA de 15 kW cada una.	1.152,00	4	4.608,00 €
1	1 planta enfriadora con bomba de calor aire/agua, marca CIATESA	1.158,76	4	4.635,04 €
1	Equipo de aire acondicionado, compacto, marca CARRIER, mod. 50HS- 060-903AA	257,40	4	1.029,60 €
39	Equipos SPLITS autónomos	8.651,64	4	34.606,56 €
119	Aparatos fan-coil	3.481,12	4	13.924,48 €
1	Conducto climatización	256,32	4	1.025,28 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				66.000,00 €
GASTOS GENERALES (13%)				8.580,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				3.960,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				78.540,00 €
IVA (21%)				16.493,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				95.033,40 €

En base a las necesidades estimadas del PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.", alcanzando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (95.033,40 €), IVA incluido.

Murcia, febrero de 2024
EL RESPONSABLE DEL SERVICIO:
Isidro Cortés Vicente
Firmado electrónicamente

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL:
Mónica Gonzalo Martínez
Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento			
CORTES	VICENTE	ISIDRO	09/02/2024 10:49(UTC)
GONZALO	MARTINEZ	MONICA	09/02/2024 10:49(UTC)

